ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA	DIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, el decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2.° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."* Así mismo, el artículo 311 del mismo contenido normativo se menciona que *"Al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

El Municipio de Santander de Quilichao, dentro de su plan de desarrollo 2024- 2027 *"Quilichao somos todos"*, pilar 2, *Quilichao inteligente, seguro y en paz*, meta 121: buscando fortalecer la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, la coordinación de las relaciones interinstitucionales en aras de vigorizar la gobernabilidad en el Municipio de Santander de Quilichao, la garantía y el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales de los ciudadanos quilichagüeños.

El municipio de Santander de Quilichao presenta un incremento en los índices de violencia, esto como consecuencia de algunos factores como la violencia intrafamiliar, el consumo y venta de sustancias psicoactivas, el desplazamiento forzoso, el desempleo, la presencia de grupos al margen de la ley, entre otros, por lo cual se requiere de manera inmediata la adopción de medidas que permitan contrarrestar, mitigar y eliminar acciones o sucesos que puedan afectar tanto a la comunidad como a los bienes que estos poseen.

Por lo tanto, la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana, dentro de sus competencias y funciones adopta planes que permitan mitigar estos problemas a través de inversiones que permitan fortalecer a la fuerza pública en el Municipio de Santander de Quilichao mediante la alimentación de su personal, esta iniciativa permitirá mejorar el servicio policivo y ampliar su cobertura para la comunidad de Santander de Quilichao.

Además, la ley 418 de 1997, *Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*, en su artículo 119, dispone: *"En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta"*. Los recursos de los

mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes." En virtud de ello, mediante acta de comité de orden público N.° 4 del 10 de mayo del 2024 se priorizó el suministro de alimentos preparados para fortalecer la operatividad de la Policía Nacional en aras de garantizar la convivencia, seguridad y prevalencia del orden público.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de suministro de alimentación preparada para fortalecer la operatividad de la Policía Nacional, permitiendo de esta manera la prestación de un servicio óptimo por parte de esta institución de tal manera que los habitantes de esta localidad sientan el acompañamiento y la efectividad del servicio público en el municipio proporcionando herramientas necesarias para la atención social oportuna y el bienestar de la comunidad quilichagüeña.

El proceso de contratación que se pretende adelantar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones y está enmarcado en el plan de desarrollo, Santander de Quilichao *"QUILICHAO SOMOS TODOS" 2024 -2027* y cuenta con el proyecto denominado:" *"FOMENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PAZ CON LEGALIDAD, CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.",* con el código BPIN- 2024196980068 y BPIN-196982024-012, debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de la Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda, con el concepto de viabilidad V:012, del 7 de febrero del 2024.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 del 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual no hace parte de ningún acuerdo marco de precio y de las grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual es procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

1.1. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico

Para satisfacer esta necesidad el municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana, debe contratar los servicios de una persona natural o jurídica con capacidad de suministrar lo requerido, que garantice el cumplimiento de las

especificaciones técnicas requeridas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO *"FOMENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PAZ CON LEGALIDAD, CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".*

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192701	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	Comidas combinadas frescas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

N.°	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Desayunos	Porción de arroz por 150 gr; huevos pericos; 1 pan 150 gr; café en leche y 1 fruta	unidad	600
2	Almuerzos	Almuerzos deben estas empacados en caja de cartón, con sus respectivos cubiertos, servilletas y conservando protocolos de bioseguridad, y deben contener los siguiente: arroz, especial (80 gr), res o pollo papa 150 gr, verduras al vapor 200 gr, ensalada (Batavia, cebolla, tomate, aderezo) maduro al horno: jugo o gaseosa en empaque sellado 250 ml, se entregará debidamente empacado en el lugar convenido	unidad	600
33	cena	Porción de arroz por 150 gr pollo broaster papas a la francesa y limonada 250 ml	unidad	600

Nota: Los alimentos deben entregarse debidamente empacados y deben estar recién preparados y suministrarse frescos, debidamente empaquetaos y calientes (excepto la bebida del almuerzo y la cena).

4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1. Obligaciones del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
- Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- Disponer de la cantidad de elementos suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
- El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
- Los daños y pérdidas que puedan sufrir los elementos durante el transporte serán asumidos por el contratista
- Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el municipio este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento
- Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
- Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
- Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
- El contratista deberá tener el establecimiento de comercio en el municipio de Santander de Quilichao para la entrega del suministro.

4.2. Obligaciones del municipio

a. Pagar los bienes efectivamente suministrados.
b. Realizar la supervisión del contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se adjudique con la presente invitación pública tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los suministros, contados a partir de la ejecución en la plataforma del Secop II, previo los requisitos de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Los alimentos deben ser entregados en la Estación de Policía ubicada en la carrera 13 entre calles 11 A y 12 de Santander de Quilichao.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del funcionario que designe el alcalde del municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO OFICIAL

El precio oficial estimado para el presente proceso de contratación es de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 29.600.000).

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana, por medio de la comparación de tres cotizaciones, como se muestra a continuación, tomando como referencia el promedio del precio total de las tres cotizaciones:

Cotización 1

N.°	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Desayunos	Porción de arroz por 150 gr; huevos pericos; 1 pan 150 gr; café en leche y 1 fruta	unidad	600	$ 12.000	$ 7.200.000
2	Almuerzos	Almuerzos deben estas empacados en caja de cartón, con sus respectivos cubiertos, servilletas y conservando protocolos de bioseguridad, y deben contener los siguiente: arroz, especial (80 gr), res o pollo papa 150 gr, verduras al vapor 200 gr, ensalada (Batavia, cebolla, tomate, aderezo) maduro al horno: jugo o gaseosa en empaque sellado 250 ml, se entregará debidamente empacado en el lugar convenido	unidad	600	$ 20.000	$ 12.000.000
33	cena	Porción de arroz por 150 gr pollo broaster papas a la francesa y limonada 250 ml	unidad	600	$ 18.000	$ 10.800.000
Valor total						$ 30.000.000

Cotización 2

N.°	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Desayunos	Porción de arroz por 150 gr; huevos pericos; 1 pan 150 gr; café en leche y 1 fruta	unidad	600	$ 14.000	$ 8.400.000
2	Almuerzos	Almuerzos deben estas empacados en caja de cartón, con sus respectivos cubiertos, servilletas y conservando protocolos de bioseguridad, y deben contener los siguiente: arroz, especial (80 gr), res o pollo papa 150 gr, verduras al vapor 200 gr, ensalada (Batavia, cebolla, tomate, aderezo) maduro al horno: jugo o gaseosa en empaque sellado 250 ml, se entregará debidamente empacado en el lugar convenido	unidad	600	$ 18.000	$ 10.800.000
33	cena	Porción de arroz por 150 gr pollo broaster papas a la francesa y limonada 250 ml	unidad	600	$ 14.000	$ 8.400.000
Valor total						$ 27.600.000

Cotización 3

N.°	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Desayunos	Porción de arroz por 150gr de huevos pericos 1 pan 150 gr café en leche 1 fruta.	unidad	600	$ 16.000	$ 9.600.000
2	Almuerzos	Almuerzos deben estas empacados en caja de cartón, con sus respectivos cubiertos, servilletas y conservando protocolos de bioseguridad, deben ser entregados en el sitio del evento zona rural o urbana y deben contener los siguiente: arroz, especialmente (80 gr), res o pollo papa 150 gr, verduras al vapor 20 gr, ensalada (Batavia, cebolla, tomate, aderezo) maduro al horno: jugo o gaseosa en empaque sellado 250 ml, se entregará debidamente empacado en el lugar convenido	unidad	600	$ 20.000	$ 12.000.000

33	cena	Porción de arroz por 150 gr pollo broaster papas a la francesa y limonada 250 ml	unidad	600	$ 16.000	$ 9.600.000
Valor total						$ 31.200.000

Conforme el estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial se establece teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones presentadas a la entidad, equivalente a VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 29.600.000), de acuerdo al promedio de las cotizaciones anexas y sustento del presente estudio de acuerdo a la consulta realizada por el proceso gestor.

9. FORMA DE PAGO

El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante acta final, previa presentación de la factura y el recibido a satisfacción y el informe de supervisión por parte del supervisor delegado.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

10 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro.

10.1. Modalidad de contratación

En vista que el servicio a contratar se encuentra habitualmente en el mercado, se aplicará la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en razón al presupuesto de contratación determinado, conforme a lo reglado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de tener la oferta que se ajuste a los requerimientos técnicos previamente definidos por la entidad y cuyo precio resulte más favorable.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgo de contratación.

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado sumado (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2024).

Para tal efecto, además del contrato suscrito, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
i). Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza y objeto, valor se exigirá la constitución de una garantía que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual para la aplicación de tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

14. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Reteiva	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Estampilla pro-deportes (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)	Papelería
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 11.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.000
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.000

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024001279 del 2 de septiembre del 2024, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

MARÍA LUISA HOLGUÍN CAMAYO
Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Jaime Andrés Restrepo Ortiz
Aprobó: María Luisa Holguín Camayo
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Felipe Valencia Santacruz
Anexo: Matriz de riesgos
Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual